Municipalidad de Santa Rita
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

Santa Rita, 17 Abril de 2.023.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

OBJETO: JUSTIFICACIÓN OTORGAMIENTO DE ANTICIPO - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE CAMIONES (USADOS) CON VOLQUETE" - PLURIANUAL EJERCICIO 2023 -2024 –ID Nº 428890.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "Adquisición de Camiones (usados) con Volquete" - Plurianual Ejercicio 2023 -2024,** convocado por la Municipalidad de Santa Rita bajo el **ID Nº 428890**, a fin de exponer como sigue:

En ese contexto, esta convocante ha optado por otorgar un anticipo del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) así como a los demás tipos de contribuyentes, a requerimiento del adjudicado una vez suscripto el contrato. Las razones por las que está incluida el anticipo, es por tratarse de la Adquisición de Camiones con Volquete en el que el criterio de la mayoría de las Empresas vendedoras es la de solicitar anticipos, esto hace que el llamado de referencia sea mucho más atractivo a las mismas, a fin de que participen la mayor cantidad de Empresas y por ende obtener los mejores resultados en cuanto al costo final de lo solicitado. Con relación al uso o destino del anticipo, podemos detallar que como el llamado se trata de la adquisición de camiones usados con Volquetes nuevas, como es de conocimiento generalizado las mismas son importadas de otros lugares y poseen un costo inicial para la importación, además como se tratan de Volquetes nuevas, también poseen costos de adquisición y/o de fabricación eventualmente; y en efecto, para que las empresas puedan contar con disponibilidad de recurso para hacer frente y cubrir los costos iniciales en que deberá incurrir para la entrega de los bienes, lo que muchas veces desalienta la participación de una mayor cantidad de oferentes, por lo que con este anticipo se estaría dando más amplitud, oportunidad y posibilidad a los interesados en participar en este llamado a licitación, como ya se ha expuesto. La misma se basa en lo establecido en el art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 que menciona: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado*"; y el art. 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que expone: "*Anticipos. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso…*".----------

En tales condiciones, solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de contratación para la **Adquisición de Camiones (usados) con Volquete** sea difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su Reglamento.----------

Atentamente;

Lic. Mónica Carolina Bareiro Gómez
Responsable UOC